

C) Desmantelamiento de las instalaciones fijas y retirada de las móviles.

7) Una vez obtenida la autorización de la actividad desde el órgano sustantivo, se procederá a solicitar la licencia municipal de apertura al Ayuntamiento de Fortuna.

8) Se procederá en adelante y durante el periodo comprendido en el primer trimestre de cada año, a presentar ante el órgano ambiental, la Declaración Ambiental anual, según establece la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de 8 de marzo.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

31 ANUNCIO de adjudicación.

Por Orden de esta Consejería de fecha 20-12-95, y a la vista de los artículos 84, 85 y 37.4 de la L.C.A.P. ha sido adjudicado el contrato de ejecución de las obras de "Mejora, ensanche y refuerzo del firme en la C-3213". Tramo: Hellín-Jumilla (desde el límite regional hasta la variante de Jumilla) a la empresa Infraestructuras Terrestres, S.A. (Intersa), en la cantidad de 342.400.047 pesetas, habiendo sido previamente resuelto el contrato de dichas obras por Orden de fecha 20/12/95, a la empresa Construcciones Iniesta, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de diciembre de 1995.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social Dirección General de Salud

6 EDICTO. Expediente sancionador número 258/95.

Por el presente, se hace saber a Laura Olaya Tamayo, cuyo último domicilio conocido es Vidal Abarca, 30850, Totana, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 258/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

— Que en la cocina y aseos carece de grifo de accionamiento no manual. Los aseos del público son también para uso del personal trabajador.

Contraviniendo lo establecido en los artículos 4.9 y 4.10 del Real Decreto 2.817/83, de 13-10 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 11-11-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo

mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 258/95", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 20 de diciembre de 1995.— El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo Dirección General de Trabajo

7 ANUNCIO. Organizaciones Profesionales: Asociación empresarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, esta oficina pública ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos del Barrio del Carmen".

Dicha Organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 12 horas del día 11/12 de 1995, con el número de expediente 30/898, cuyos ámbitos territorial y profesional son Asociación Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional doña Carmen Nortes López.

Murcia, 11 de diciembre de 1995.— La Oficina pública.